

RESOLUCIÓN N°. 257 DE 2026
(agosto 11)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

La jefe de la oficina de contratación de La Vega Cundinamarca en uso de la facultades y competencias delegadas y desconcentradas mediante Decreto No.056 del 08 de mayo de 2026, expedido por el señor Alcalde Municipal para realizar la aprobación de las garantías contractuales.

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de la Vega Cundinamarca, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 342-2026 el 05 de Agosto de 2026, que se describe a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CPS-342-2026
CONTRATISTA:	MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ MESA CC. 1.072.467.005
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y ARTISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL IV FESTIVAL DE JUVENTUDES CULTURALES INTERGENERACIONAL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA, CUNDINAMARCA."
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIUN MIL SETECIENTOS PESOS (\$49.021.700) M/CTE, incluido IVA.
DURACIÓN:	CINCO (05) DIAS

2. Que el día 05 de agosto del 2026 se suscribió entre las partes el CPS-342-2026 de acuerdo a la obligación contractual el contratista aportó el 11 de agosto de 2026 las garantías de Cumplimiento 11-46-101114038 anexo 0 expedido el 10 de agosto de 2026 y de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-54-101012747 anexo 0 expedido el 10 de agosto de 2026, con los siguientes amparos:

AMPAROS	COBERTURA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	COBERTURA APORTADA POR EL CONTRATISTA	VALOR SOLICITADO POR LA ENTIDAD	VALOR ASEGURADO POR EL CONTRATISTA	CUMPLE/NO CUMPLE
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Del 10/08/2026 al 15/12/2026	Del 10/08/2026 al 20/12/2026	\$ 4.902.170	\$ 4.902.170	CUMPLE
CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Del 10/08/2026 al 15/12/2026	Del 10/08/2026 al 20/12/2026	\$ 4.902.170	\$ 4.902.170	CUMPLE
SALARIOS, PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Del 10/08/2026 al 15/08/2029	Del 10/08/2026 al 20/08/2029	\$ 2.451.085	\$ 2.451.085	CUMPLE

		VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 12.255.425	\$ 12.255.425	CUMPLE
--	--	------------------------------	----------------------	----------------------	---------------

AMPARO	COBERTURA SOLICITADA POR LA ENTIDAD	COBERTURA APORTADA POR EL CONTRATISTA	VALOR SOLICITADO POR LA ENTIDAD	VALOR ASEGURADO POR EL CONTRATISTA	CUMPLE/NO CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por el valor de 200 SMLMV, y el termino de duración del contrato.	Del 10/08/2026 al 15/08/2029	Del 10/08/2026 al 20/08/2026	\$ 350.181.000	\$ 350.181.000	CUMPLE
		VALOR TOTAL ASEGURADO	\$ 350.181.000	\$ 350.181.000	CUMPLE

De acuerdo al análisis realizado:

RESUELVE

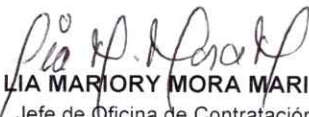
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el anexo 0 de la de garantía de Cumplimiento 11-46-101114038, expedido el 10 de agosto de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado con NIT.860.009.578-6, asegurado beneficiario Municipio de la Vega Cundinamarca identificado con NIT.800.073.475-1. Valor total asegurado corresponde a la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$12.255.425) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 0 de la de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual 11-54-101012747, expedido el 10 de agosto de 2026 por SEGUROS DEL ESTADO S.A. identificado con NIT.860.009.578-6, asegurado beneficiario Municipio de la Vega Cundinamarca identificado con NIT.800.073.475-1. Valor total asegurado es la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000) M/CTE.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los once (11) días del mes de agosto de 2026.


LIA MARIORY MORA MARIN
 Jefe de Oficina de Contratación
 Con facultades delegadas para contratar
 Decreto No.056 de 8 de mayo de 2026.

Aprobó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídico oficina de contratación
 Revisó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario
 Proyectó: Diana Mahecha Garzón/Auxiliar Administrativo